

(XXXII)

la vida de V. M. hasta superar la edad de aquel antiguo Rey Argantonio, que imperó en la mejor parte de los Dominios de V. M. y de quien dice Plinio (lib. 7. cap. 48.), que vivió ciento y cincuenta años. Oviedo y Junio 12 de 1750.

SEÑOR.

Fr. Benito Gerónimo Feyjoó.

AL

(XXXIII)

AL EXC.<sup>MO</sup> SEÑOR

D. JOSEPH DE CARVAJAL

Y LANCASTER,

CABALLERO DEL INSIGNE ORDEN del Toysón de Oro, Gentil-Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Ministro de Estado, y Decano de este Consejo, Gobernador del Supremo de Indias, Presidente de la Real Junta de Comercio, y Moneda, y Superintendente General de las Estafetas, y Postas de España, &c.

EXC.<sup>MO</sup> SEÑOR.

Siendo, entre vários insignes beneficios, de que soy deudor à la generosidad de V. E. uno de los mayores, haberme obtenido de la piedad del Rey nuestro Señor la permission de dedicarle este Libro, no quedó à mi arbitrio solicitar otra mano, que la de V. E. para transferirle de la mia à los pies de S. M. Este fa-

Tom. III. de Cartas.

c

vor

(XXXIV)

vor debo en algun modo mirar como consecuencia, ò por lo menos como complemento de aquel. Es esta, me parece, una deuda, que V. E. ha contrahido respecto de sí mismo, y en que su novilisima índole le executa por la paga. Pero como al mismo tiempo es nuevo ejercicio de benevolencia hácia mi persona, debajo de este caracter interpongo con V. E. mi humilde ruego para lograrle. Oviedo, y Junio 12. de 1750.

B. L. M. de V. E.

Su mas humilde servidor, y Capellan,

EXC. MO. SEÑOR.

Fr. Benito Geronymo Fejjoó.

APRO-

(XXXV)

A PROBACION

Del M. R. P. M. Fr. Gregorio Moreyras, del Gremio y Claustro de la Universidad de Oviedo, y su Catedratico de Santo Thomás, Abad del Real Colegio de San Vicente de dicha Ciudad, y Examinador Synodal de su Obispado, &c.

DE orden de nuestro Rmo. P. M. Fr. Inigo Ferreras, General de la Congregacion de San Benito de España, Inglaterra, &c. he visto, y examinado el Tercer Tomo de *Cartas Eruditas, y Curiosas*, que pretende dar à luz pública su Autor el Rmo. P. M. Don Fr. Benito Geronymo Fejjoó, Maestro General de nuestra Sagrada Religion, del Consejo de su Magestad, &c. Y ciñendome à la precisa qualidad de Censor, digo, que no encuentro en esta Obra un apice, que desdiga, ù de la pureza de nuestra Santa Fé, ù de la integridad de las buenas costumbres. Digo, que me ciño à la precisa qualidad del Censor; porque, aunque en España reyna la práctica de introducirse los Censores de los Libros à Panegyristas de los Autores, juzgo no debo seguirla en el caso presente. A la verdad, aquella practica, en la extension que se le ha dado, me parece no poco abusiva: porque cómo se puede negar, que tiene mucha disonancia, y aun mucha ridiculéz, lo que vemos cada dia celebrar con elogios amplisimos à Autores, que ni por la calidad, ni la cantidad de sus Escritos tienen merito para una mediana aceptacion? Si son creidos todos los Aprobantes de Libros, se hallará, que nuestra Nacion produce mas Escritores insignes en quatro, ò seis años, que la Grecia

62

cia

cia, Gentilica, y Christiana en quatro, ò seis de sus mejores siglos. Y muchos, ò los mas de esos insignes Escritores, dentro de otros quatro, ò seis años paran en las Especerías, ù Oficinas de Coheteros: *Et sunt quorum non est memoria, perierunt quasi qui non fuerint, & nati sunt quasi non nati.*

Mas sea lo que fuere de esto, en el caso presente una razon diametralmente opuesta me disuade hacer el Panegyrico del Autor de esta nueva Obra, que es ser su merito, sobre tan eminente, tan conocido de todo el Mundo. Si es prodigalidad tributar elogios à quien no los merece, tambien es superfluidad derramarlos en obsequio de un hombre, que recibe este agradable incienso de todas las Naciones sábias del Orbe. Por esta razon, reducido, como dixé arriba, à los limites de mero Censor, me ratifico en que la doctrina de este Libro en nada desdice de la pureza de la Fé, y notoria Religiosidad de su Autor. Asi lo siento. En este Real Colegio de San Vicente de Oviedo à 3. de Junio de 1750.

*Fr. Gregorio Moreyras.*

DICTAMEN

*Del Doct. D. Diego Rodriguez de Rivas, Colegial que ha sido en el de los Verdes de la Universidad de Alcalá, Opositor à las Cathedras de Canones, y Arce-  
diano de la Iglesia Metropolitana de Guatemala.*

**D**E orden del señor Don Thomás de Naxera Salvador, del Orden de Santiago, Capellan de Honor de su Magestad, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. he visto con singular atencion el Tomo tercero de *Cartas Eruditas*, que desea dar al Público el muy illustre, y Rmo. P. M. D. Fr. Benito Gerónimo Feyjoó, Maestro General de la Religion de San Benito, del Consejo de su Magestad, &c. y aunque le reconozco digno de los elogios, que logran los antecedentes, aun no me determino à decidir sobre la licencia que pretende, porque no he llegado à descubrir lo que es preciso saber de un libro para permitir su impresion; esto es, el fin à que se dirige (\*): *Ut neque vituperemus, neque laudemus facta, cuiusquam, nisi scopo eius cognito, ad quem illa referuntur: ex eo enim iudicium est ferendum.* Esta noticia, como debe ser la primera en el Censor, es la que regularmente anteponen los Autores en el titulo de sus Obras; y esta no hallo yo en este Tomo tercero, ni en los dos antecedentes; en que solo se leen estas palabras: *Cartas Eruditas, y Curiosas, en que por la mayor parte se continúa el designio del Teatro Critico Universal. No-  
Tomo III. de Cartas. c 3 to*

(\*) *Simplic, Comment, Epict.*

to la voz designio, y buscando el fin que necesito, recurro al titulo del Teatro, y en él no se vé mas que el *desengaño de Errores comunes*. No parece creible, que de una Obra como la del Teatro Critico sea todo el fin solo el desengaño de errores comunes. Ofensa haría yo al Autor, si me diera por satisfecho de la duda, con sola la declaracion literal del titulo del Teatro; y mas quando en todos sus Discursos manifiesta, no tanto su erudicion grande contra errores comunes, quanto su zelo por la introduccion de aquellas Ciencias, à quienes con propiedad llamamos Facultades: quizá por las que dán à los que las cultivan: aquellas que Agesilao, Rey de los Lacedemonios, creía tan importantes para la instruccion de la juventud: *Iis rebus, quibus usuri sint, cum ad virilem aetatem pervenerint*. Cotejense, pues, los errores combatidos en todo el Teatro Critico con la multitud de doctrinas, al parecer verdidas sin cuidado, ò nacidas de los mismos desengaños. Hagase el juicio por el numero, ò por el peso, y por todos lados se hallará excesivo el deseo de las Ciencias. Este eficaz deseo fue, segun presumo, quien empeñó al Autor en declarar la guerra à los errores comunes, considerandolos unico tropiezo para su intento, y asegurada su sospecha con el dictamen de Seneca (\*): *Versat nos, & præcipitat traditus per manus error, alienisque perimus exemplis*. Fundó bien la esperanza de sus deseos en el desengaño de errores comunes. *Sanabimur*, dixo el mismo Seneca *si modo separemur à cætu*; y que riendo ganar horas para lo util, dió principio à su Tea-

(\*) De Vita Beat. c. 1.

Teatro con el desengaño de la multitud de errores, que fomenta la vulgar incredulidad (a) y por hacerlo en breve con todos, hizo contra la *Voz del Pueblo* su primer discurso, con tan feliz suceso, que aseguró mas de la mitad del previo intento, y la ocasion, para destinar desde luego à las Ciencias el campo, que dexaban los errores, plantando en él luego especies de erudicion util à la sociedad, ò que sirviesen de antemural contra errores comunes, para que otra vez no se verificase el fatal transtorno, y la ruina. Esta máxima siguió el Autor en todo su Teatro, con tal destreza, que en los mas de sus Discursos no se acierta à distinguir qual intento fue en la execucion el preferido: y si de ella se hubiera servido el Eminentísimo Señor Cardenal Cisneros, quando con igual designio al del muy Ilustre Feyjoó fundó la Universidad de Alcalá, no tuviera hoy nuestra Nacion en que emplear sus deseos, ni el muy Ilustre Feyjoó que envidiar de Reynos Estrangeros para la comodidad de todos los Españoles: pero como de todas las Cathedras de Ciencias quedaron solamente resguardadas por sus respectivos Supremos Tribunales la Theología Escolastica, y Moral, y la Jurisprudencia Canónica, y Civil: por eso estas solas Facultades pudieron prevalecer, y florecer en toda España tanto como se celebra por las Naciones Estrangeras.

Advertida la importancia del desengaño de errores, resta saber la utilidad de las deseadas Ciencias.

(a) *Nihil ergo magis præstandum est, quam pecorum ritu sequamur antecedentium gregem, pergentes, non qua eundem est, sed qua itur. Atqui nulla res nos majoribus malis implicat, quam quod ad rumorem componimur, optima rati ea, que magno assensu recepta sunt, quorumque exempla multa sunt; nec ad rationem, sed ad similitudinem vivimus.* Senec. ib.

De esta duda nos saca el Autor en una de estas Cartas, asegurandonos, que toda se reduce à dár adelantamiento, y perfeccion à las Artes liberales, y mecánicas: y aunque à primera vista parezca increíble su dictamen, es preciso convenir en que no dán, ni pueden dár dichas Ciencias mayor utilidad, pues tenemos tan claro, como infalible, testimonio con toda la sabiduría, inteligencia, y ciencia, que infundió Dios à Be-seleel: *Et implevi eum Spiritu Dei, Sapientia, & Intelligentia, & Scientia in omni opere.* Vease para qué fue todo este cúmulo de Ciencia: *Ad excogitandum quicquid fabrefieri potest ex auro, & argento, & ære, & marmore, & gemmis, & diversitate lignorum.* De aqui es preciso inferir, que todo el cuidado del Illmo. Feyjoó en el desengaño de errores, y todo su zelo por la introduccion, y permanencia de las Ciencias, ha sido y es con el fin de dár à la Nacion seguros medios de conseguir el adelantamiento, y perfeccion de las Artes liberales, y mecánicas. Siendo así, no necesita saber mas como censor, para afirmar la utilidad de esta Obra, sino para celebrar el acierto de su Autor en la eleccion de tan oportunos medios, pues son los unicos humanos con que se pueden lograr las Artes liberales, y mecánicas, cuya utilidad no necesita prueba, pues nos es tan notoria, como publicada por las Naciones Estrangeras, que estudiando solo en adelantarlas, tanto las han pulido, que con ellas han llegado à perfeccionar las Artes de empobrecernos (\*): *Ex omnibus autem cogendæ pecuniæ artibus, vel illa potissima est, quod Princeps eas domi merces habeat, quibus ad se exterorum monetam attrahat. Unde lau-*

(\*) Chok Thes. Polit. lib. 2. cap. 10.

*dabili admodum Instituto Gallie Rex Henricus eius nominis IV, artem sericam paucis ab hinc annis in nonnullas sue dittonis Provincias introduxit, cum antea vermiculi in exteris dittonibus alerentur: quo quidem ex commercio, dictu incredibile, quantu commodi, & pecuniæ in illas Gallie oras importetur: Sin que por nuestra parte se haya podido evitar, quando poco, ò nada se sabía hacer en España; no por falta de habilidad (de que podemos dár yá buenas pruebas), sino por oculta causa, que nadie pudo excogitar, hasta que el Illmo. Feyjoó la llegó à descubrir, haciendonos ver en los errores comunes el origen, y raíz, de todos nuestros males (a); y no satisfecho su zelo, y amor à la Patria con solo señalar los errores nos dió desengaños tan importantes, que en la soberana estimacion de nuestro Monarca se calificaron de Utiles, y Eruditos, quando en premio de tan especial servicio honró su Magestad al Autor con el señalado titulo de su Consejo (b); añadiendo à esta honra la de hacer notorio el Real deseo de la continuacion de las Obras del Autor (c): *Nullum munus Reipublicæ afferre maius, meliusve Princeps possunt, quam si docere, ac erudire iuventutem curent.* Y siendo esta la*

(a) *Qui palam est adversarius, facile cavendo vitare possis: hoc verò occultum, intestinum, ac domesticum malum, non modo non existit, verumetiam opprimit antequam perspicere, atque explorare poteris.* Cic. 1. in Ver.

(b) Por quanto la general aprobacion, y aplauso, que han merecido en la República Literaria de Proprios, y Estraños las Utiles, y Eruditas Obras de Vos el Maestro Fr. Benito Feyjoó, digno Hijo de la Religion Benedictina, mueven mi Real ánimo à hacer manifesta mi gratitud à tan provechosos trabajos, y à que sea notorio el deseo que me asisto, de que continuen con igual acierto para mayor lustre de mis Vasallos, &c.

(c) Cicero. de Divinat. lib. 2.

la primera que en cumplimiento del Real orden dá al público, con el respetable nombre de su Magestad, y tan antigua la costumbre de no hacer oposicion à las Cartas que tienen el nombre del Rey (a): *Hæc enim consuetudo erat, ut Epistolis, quæ ex Regis nomine mittebantur, & illius annulo signatæ erant, nemo auderet contradiceret.* Aunque para la comun veneracion haga falta en estas el Real Sello, creo que para el muy particular aprecio de toda la Nacion basta sean autorizadas con el signo de tan acreditado Autor, Ministro de su Magestad: *Annulos aureos est signum Senatoris.* Por todo lo dicho, y no contener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fé, buenas costumbres, y Leyes del Reyno, soy de dictamen, que se le dé la licencia que pide. Así lo siento. Madrid, y Junio primero de 1750.

*Doct. D. Diego Rodriguez de Rivas.*

APRO-

(a) Ester cap. 8. v. 8.

APROBACION

*Del Doctor Don Thomás de Querejazu y Mollinedo, Caballero del Orden de Santiago, Cathedratico de el Maestro de las Sentencias en la Real Universidad de Lima, Prebendado de aquella Santa Iglesia, &c.*

M. P. S.

**P**OR orden de V. A. he visto con toda atencion y complacencia el Tomo Tercero de *Cartas Eruditas*, que dá à luz el Illmo. y Rmo. P. M. D. Fr. Benito Geronymo Feyjó, del Consejo de S. M. &c. Iba à protestar à V. A. que me hallaba sin talentos, ni prendas para Censor de Obra tan erudita como util; pero haciendome cargo de las antecedentes del Autor en su eruditissimo Teatro Critico, hube de ceder à mi misma repugnancia, poniendo en execucion el mandato de V. A.; Como, dixè, puede faltarme instruccion para hacer dictamen en este nuevo parto de su ingenio, quando la lectura del Teatro, y su continuacion (que ha sido mi mayor delicia) es un preciosissimo tesoro, bastante à ilustrar el entendimiento mas rudo? Es tan elegante, y dulce la energica facundia de los Escritos del Autor, que todas las potencias se le rinden sin violencia; pero esta es la singular prerrogativa de su grato estilo, antes recomendada, y aplaudida de Casiodoro (a): *Nibil præstabilius videtur quam pos-*

se

(a) Casiod. lib. 6. Variar. Epist. 5. de Formula quæstur. (v)